Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

y sobran treinta y tres R.s y treinta y dos mrs. q.e
gastos sub siguientes

Y en esta forma determinaron se ejecuten dhos
Padrones y repartim.tos y de las sobras que
se le haga cargo al cobrador y para que
ga efecto el Presid.te y ss.no haga dhos repartim.tos
en la forma dha y ordinaria y para su cobra
za nombraron por cobrador al dho Padr
Vicente Sanchez vecino y cerdado desta villa de
obras nuebas y hazequajes a quien le dan
el poder y facultad que se requiere sin limitacion
y haga pago a las partes que van mencionadas
y conbengan segun los que se le deuan y tengan
su pliego dando recibos que el poder que se
ae se la el mismo sin limitacion alguna que
y en ningun tiempo el poder y las aprueban y ra
fican como si fueran dadas p.r el cerdam.to y
rezo y lo

Miguel Perea — Diego Pinar — Alonso

Joseph de Carabaca — Juan Antonio Buenrrostro

Juan Piquera — Vicente Sanchez

Antonio de Robles y Maya